50

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 16 DIC 2020

Proceso No. 11001400305020190561**00**

Vista la petición que antecede, como quiera que lo aquí pretendido ya se ejecutó, es decir se ordenó lo solicitado y se retiró el oficio elaborado en autos, en todo caso y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del acreedor garantizado, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **HVK 122**. Ofíciese.

2. **OFÍCIESE** al parqueadero –BODEGAJE LOGÍSTICA FINANCIERA S.A.S, .- a fin de que se sirva hacer entrega del vehículo mencionado al acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes

4. Sin costas.

5. En su oportunidad archívese el expediente.

El memorialista a folios 35 a 37 y 42 a 44 deberá estarse a lo resuelto en este proveído, aunándose que su petición de terminación por desistimiento tácito será denegada toda vez que en el presente asunto no se dan los presupuestos del art. 317 del C.G.P.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 45 de hoy 16 DIC. 2020, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

YRC